SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia en San Salvador y utilizando la plataforma de Microsoft Teams, a las nueve horas y treinta minutos del día jueves veintisiete de enero de dos mil veintidós. Presentes: el licenciado Álvaro Clemente, Presidente de este Consejo Directivo; la licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo, Procuradora General de la República; el licenciado Ricardo Cardona, Viceministro de Educación, Ciencia y Tecnología; la licenciada Sofía Rodríguez, Viceministra de Trabajo; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga, Viceministro de Salud; el licenciado Osiris Luna Meza, Viceministro de Justicia y Seguridad Pública; la licenciada Celina Rodríguez, representante propietaria de sociedad civil; el señor Fernando Francisco Martínez, representante propietario de sociedad civil; el licenciado Francisco Magaña, representante suplente de sociedad civil y el licenciado Francisco Antonio López, representante suplente de sociedad civil, quien en esta sesión fungirá como miembro propietario en ausencia del licenciado Allan Herrera. PUNTO UNO: Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la Segunda Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil veintidós, con nueve miembros propietarios y un suplente. PUNTO DOS: 1. Revisión y establecimiento de quórum. 2. Revisión y aprobación de agenda. 3. Seguimiento de Acuerdos. 4. Aprobación de la Política de Gestión Ambiental. 5. Presentación de Plan de Capacitación sobre seguridad y salud ocupacional. 6. Varios: Ratificación del Acuerdo de modalidad de teletrabajo de conformidad a la Ley de regulación de teletrabajo. 7. Cierre de sesión. Posteriormente, la agenda fue aprobada por unanimidad. PUNTO TRES: Seguimiento de Acuerdos. La licenciada Amaya informó que de la Sesión Ordinaria XIII de fecha 19 de agosto de 2021, el acuerdo N. 4 referido a: "Delegar a la directora ejecutiva las facultades de contratación, administración y remoción de todo el personal, incluida la potestad disciplinaria..."; es oportuno informar que en seguimiento a este acuerdo y ante el incremento de contagios por COVID-19 se solicitará al pleno la ratificación de la medida de emergencia adoptada por la Directora Ejecutiva mediante resolución razonada, con el objeto de salvaguardar la vida y la integridad de los usuarios del CONNA y su personal. Asimismo, en cumplimiento de la ley, en esta sesión se solicita al pleno la aprobación de la política institucional de gestión ambiental. Finalizado el informe de seguimiento de acuerdos, el mismo fue recibido por unanimidad. PUNTO CUATRO: Aprobación de la Política de Gestión Ambiental, presentó el ingeniero Vladimir Rodríguez, subdirector de operaciones. El referido profesional informó que la gestión ambiental implica el desarrollo de estrategias que organizan acciones orientadas a conseguir una mejor calidad de vida, asimismo, a gestionar todas aquellas actividades necesarias para prevenir y minimizar los casos que conducen a la contaminación del medio ambiente. El marco legal que ampara la creación de esta política es el artículo 117 de la Constitución de la República, el artículo 6 de la Ley de Medio Ambiente, el artículo 35 de la LEPINA y la Política Nacional de Medio Ambiente. El objetivo de la política se refiere a "establecer directrices para la efectiva gestión ambiental institucional, con el fin de contribuir a garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado tanto al personal como a los usuarios del CONNA"; dentro de sus objetivos específicos se destacan los siguientes: Dar a conocer las directrices contenidas en la Política de Gestión Ambiental al personal de la institución: sensibilizar al personal sobre el cuido del medio ambiente, a través de distintos mecanismos; promover una cultura de responsabilidad ambiental entre el personal de la institución, entre otros. En cuanto al alcance de esta, informó que será aplicable en todas las sedes departamentales del CONNA y su cumplimiento será responsabilidad de la subdirección de operaciones en conjunto con la Comisión de Gestión Ambiental, pudiendo ser revisada anualmente. Sus principios están orientados a la educación ambiental, la eficiencia y efectividad, la responsabilidad, transversalidad, prevención y precaución. La formulación de la política ha propiciado: la elaboración del diagnóstico; la formulación de indicaciones para el uso de papel
y una política para uso de plásticos; la formulación y desarrollo de una campaña de reciclaje del CONNA; la integración de la Política de Gestión Ambiental con los anteriores lineamientos en materia de Gestión Ambiental y finalmente la aprobación de la política. En cuanto a los componentes, se han establecido los siguientes: Componente 1: Sensibilización ambiental, su objetivo es promover y difundir material de educación ambiental al personal, así como a los usuarios y usuarias del CONNA; la primera estrategia es difundir a través de diversos medios, material educativo sobre gestión ambiental al personal y usuarios de la institución. El componente 2: es la gestión de recursos materiales, su objetivo es disminuir en la medida de lo posible, el impacto negativo del uso de recursos materiales, sin limitar las operaciones de la institución y su estrategia es reducir la generación de desechos. Su componente 3 es la gestión de recursos hídricos, su objetivo es establecer acciones orientadas al ahorro y uso eficiente de los recursos hídricos en actividades institucionales y su estrategia es el uso sustentable del agua. El componente 4: es la Prevención del cambio climático y su objetivo es contribuir en la prevención del deterioro ambiental mediante líneas de acción destinadas al uso racional de recursos y dispositivos que producen contaminación atmosférica. Su primera estrategia es disminuir las emisiones atmosféricas a través del uso eficiente del combustible y la sustitución de equipos que emiten gases de efecto invernadero. Respecto a las acciones de seguimiento que están a cargo del Comité de Gestión Ambiental y la Subdirección de Operaciones, se presentan: Crear un sistema de indicadores de desempeño de gestión ambiental; medir el nivel de cumplimiento de las acciones establecidas en esta política de forma intermedia y final; establecer mecanismos de monitoreo de las actividades y resultados obtenidos por las unidades organizativas; identificar e implementar oportunidades de mejora en el marco de gestión ambiental, entre otros. En cuanto a las acciones que ya se han efectuado dentro de la institución en el marco de la gestión ambiental se informaron las siguientes: elaboración de "Indicaciones para uso de papel" y "Política para uso de plástico del CONNA" (ejecutado en el tercer trimestre de 2020); la Campaña de reforestación (noviembre 2020); la Creación del Comité de Gestión Ambiental (agosto 2021) y la Fase inicial para la implementación de las 3R (en octubre 2021); la Difusión de afiches conmemorativos a días importantes de la gestión ambiental y la Formulación de la Política de Gestión Ambiental (segundo y tercer trimestre de 2021). Finalmente, indicó que la política entrará en vigencia a partir de la aprobación de este Consejo. Concluida la presentación, quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino la licenciada Rodríguez consultando sobre la vigencia de la política; a lo cual, se indicó que será revisada anualmente y vigente a partir de la aprobación de este pleno. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con nueve votos, el ACUERDO N. 1. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que, en el marco de la contribución a la garantía de derechos de la niñez y la adolescencia, se incorpora la dimensión ambiental a las políticas públicas, teniendo a su base la normativa jurídica sobre el tema, los aportes doctrinarios y los principios que motivan a propiciar una gestión ambiental orientada al manejo integral del medio ambiente y al desarrollo sostenible del mismo. II. Que la gestión ambiental implica el desarrollo de estrategias y acciones orientadas a conseguir una mejor calidad de vida de las personas, asimismo, a gestionar todas aquellas actividades necesarias para prevenir y minimizar los típicos casos que conducen a la contaminación del medio ambiente. En ese marco, es fundamental para el CONNA propiciar la implementación de una Política Institucional de Gestión Ambiental, diseñada en consonancia con lo establecido en la Ley del Medio Ambiente y el Plan Estratégico Institucional 2020-2024. III. Que dicho instrumento tiene por objeto establecer las directrices para la efectiva gestión ambiental institucional, con el fin de contribuir a garantizar un ambiente sano y ecológicamente equilibrado para los usuarios y el personal del CONNA; debiéndose aplicar a todas las sedes departamentales y cuya vigilancia será responsabilidad de la Subdirección de Operaciones en conjunto con la Comisión de Gestión Ambiental. Por tanto, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Aprobar la Política de Gestión Ambiental del Consejo Nacional de la Niñez y de
la Adolescencia, la cual será revisada anualmente para realizar los ajustes que permitan su correcta implementación y contribuyan a un desarrollo ambientalmente sustentable. NOTIFÍQUESE. PUNTO CINCO: Presentación de Plan de Capacitación sobre seguridad y salud ocupacional, presentó la licenciada Celina Paredes, Presidenta del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional. La referida profesional informó que el objetivo de este plan es promover y potenciar condiciones psico-sociolaborales que faciliten la adopción progresiva de una cultura en seguridad y salud ocupacional, pudiendo influir en la productividad de los trabajadores al tener un ambiente laboral más seguro. De igual forma se pretende fortalecer los conocimientos y habilidades del personal de la sede central del CONNA en temas de seguridad y salud ocupacional, con el objeto de contribuir con la incorporación de estos temas al que hacer institucional. Su población meta son los miembros del CSSO, los integrantes de brigadas y el personal de la sede central. El contenido a desarrollar esta orientado a: estrategias de evacuación por eventos naturales y otros; ergonomía en los lugares de trabajo; identificación de riesgos psicológicos en el personal; técnicas de comunicación efectiva; prevención de accidentes de trabajo y curso de primeros auxilios. En cuanto a su metodología se informó que la mayoría de las temáticas deberán basarse en una metodología teórica participativa con mayor énfasis en la práctica a través de dinámicas vivenciales sobre el uso adecuado de implementos y técnicas efectivas; la modalidad será presencial con una duración de 8 horas (4 teóricas y 4 prácticas) en horarios laborales y se tramitarán las solicitudes de permisos de los integrantes del CSSO y personal de brigadas, en virtud que, se requiere el $100 \%$ de asistencia y permanencia durante todo el proceso dado su carácter presencial y participativo. Se realizarán evaluaciones constantes durante la puesta en práctica y para aprobar el curso se requiere asistir y permanecer en la jornada completa, únicamente se exonerará una falta; además, completar las tareas asignadas de cada jornada, la participación activa durante el desarrollo y su comprobante de aprobación, con el cual, ingresarán en una base de datos que en cualquier momento podrá facilitar su ingreso a las Brigadas de Emergencia o al CSSO. El período de ejecución se plantea a partir de la primera semana del mes de marzo hasta la primera semana del mes de abril y se gestionará que sea impartido por facilitadores externos con la experiencia en capacitación de personal para situaciones de emergencia. Los requerimientos para su implementación son: autorización al personal para que asistan, local, mesas, sillas, laptop, cañón, pliegos de papel bond, plumones, botiquín de primeros auxilios y materiales con los que ya cuenta el comité como chalecos y cascos. En virtud de lo anterior, se solicitó dar por recibido y aprobado el plan de capacitación propuesto. Finalizado el punto, quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino el señor Martínez, consultando si este plan se ejecutará en las sedes departamentales. A ello, la licenciada Paredes, señaló que cada sede tiene su propio Comité de seguridad y pueden ejecutar medidas; no obstante, al finalizar en la sede central, se podrán compartir las experiencias y contactos para promover que se repliquen al interior del país. Intervino la licenciada Rodríguez, indicando que este plan debe brindar seguimiento al programa de gestión de prevención de riesgos conforme al artículo 8 del Reglamento para la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, así como, incorporar el plan de emergencia para primeros auxilios y que se cumplan los períodos de capacitaciones conforme a la ley; finalmente, destacó que ya se notificó la entrega de credenciales para el CONNA. La licenciada Paredes, aclaró que se hicieron nuevas elecciones para pertenecer al Comité y se han capacitado con el Ministerio de Trabajo, conforme a la norma; asimismo, agradeció las recomendaciones y la información para el retiro de las credenciales. Posteriormente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con nueve votos, el ACUERDO N. 2. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135, 138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que, en virtud de la vigencia de la Ley General de Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, el CONNA ha implementado medidas tendientes a la protección y prevención de la Salud ocupacional del personal de la institución. Asimismo, de conformidad a lo establecido en el art. 58 del Reglamento de Gestión de la Prevención de Riesgos en los Lugares de Trabajo, es el
empleador el responsable final de las condiciones de seguridad y salud ocupacional del personal. II. En ese marco, contando con el compromiso del Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la sede central, es oportuno promover y potenciar condiciones psicosociolaborales que faciliten la adopción progresiva de una cultura en seguridad y salud ocupacional, pudiendo influir en la productividad de los trabajadores al tener un ambiente laboral más seguro. Asimismo, es importante fortalecer a la institución en la prevención de accidentes de trabajo y minimizar o erradicar las conductas que pongan en riesgo no solo al personal, sino a las niñas, niños, adolescentes y sus familias que visitan nuestras instalaciones centrales. III. Por lo anterior, es oportuno implementar un plan de capacitaciones sobre seguridad y salud ocupacional para el personal del CONNA en la sede central, promoviendo que el mismo sea replicado a nivel nacional y promueva espacios de reflexión y análisis sobre las responsabilidades individuales e institucionales. Por tanto, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Dar por recibido y aprobado el Plan de capacitación sobre seguridad y salud ocupacional, que será promovido por el Comité de Seguridad y Salud Ocupacional de la sede central. NOTIFÍQUESE. PUNTO SEIS: Varios: Ratificación del acuerdo de modalidad de teletrabajo de conformidad a la Ley de Regulación de Teletrabajo, presentó el licenciado Patricio Nolasco, gerente jurídico; quien expresó que dicha resolución fue suscrita por la licenciada Amaya, dictando una medida de emergencia para iniciar actividades de teletrabajo, debido al considerable incremento de casos por Covid-19; asimismo, informó que esto ha implicado coordinaciones con los subdirectores y el personal para garantizar la atención permanente en las juntas de protección de forma presencial, de igual modo, con los equipos departamentales, la atención de la línea de ayuda y la operatividad logística. Aclaró que la medida no es aplicable a subdirectores y jefaturas, sino solamente para el personal técnico y se ha informado que el personal debe estar disponible y brindando informe de sus actividades en los horarios y lugares de trabajo. Habiendo hecho todas las excepciones pertinentes y bajo el amparo de la ley se dictó la medida por quince días y por ello, se solicita la ratificación de la misma. Finalizado el punto, quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino la licenciada Amaya, informando que, el domingo previo a la adopción de la medida se hizo una prueba masiva y al menos el 65\% del personal salió positivo, asimismo, en los días posteriores mas personas han salido positivas, generando que los números se alcen; en ese sentido, consultó al pleno si podría ampliarse este período a quince días más, pues hay que tomar en cuenta que también se trabaja con niñez y adolescencia y no es conveniente ponerles en riesgo. Intervino la licenciada Sofía Rodríguez, indicando que ha revisado la resolución y que el CONNA es autónomo por lo que puede autorregularse, cumpliendo con la ley y sin generar afectaciones al personal, ni a la niñez y la adolescencia; destacó que el fundamento de la resolución es correcto y en caso de prorrogarse, lo ideal es que se proponga en este momento y el Consejo lo apruebe. Señaló que la ley permite tanto la ratificación de lo ya realizado como la ampliación de la medida por quince días más; debiendo garantizar en modalidad de rotación que la niñez y la adolescencia no se vea afectada. Al respecto, la licenciada Amaya preguntó al pleno si podría prorrogarse en este acto o sí, consideran conveniente que el personal regrese y luego se dicte en otra sesión la prórroga, no obstante, estimó que esto podría repetir el ciclo de contagios, a su vez, recordó al pleno que gran parte del trabajo es de campo y esto implicaría poner en riesgo a nuestros usuarios. Intervino la licenciada Aldana, señalando que es evidente que los contagios se encuentran al alza y hay que hacer una preponderancia de derechos que permita no suspender servicios y a su vez, cuidar la salud del personal, por tanto puede ratificarse la decisión que ya se adoptó y ahora atendiendo al principio de economía y celeridad de la administración pública se puede someter a aprobación del Consejo un sistema de rotación para el teletrabajo por quince días más, pues no es conveniente hacer volver al personal y luego dictarla, puesto que, dichas acciones potenciaría el riesgo de contagios. Intervino la licenciada Sofía Rodríguez, respaldando lo indicado por la licenciada Aldana y solicitando que se garantice la atención a la niñez y la adolescencia. El licenciado Clemente, indicó que esta decisión es importante para prevenir mas contagios en las oficinas; no obstante, también es importante concientizar al
personal porque no son vacaciones y en ese sentido, hay que cumplir los horarios establecidos, sensibilizar al personal sobre sus responsabilidades y adoptar medidas en sus hogares para frenar esta alza de contagios. La licenciada Amaya, aclaró que los subdirectores y jefaturas no están autorizados a hacer teletrabajo y además, tienen la obligación de asignar y monitorear el trabajo de los equipos; asimismo, desde informática se monitorean las cuentas de correo electrónico, la disponibilidad del personal y las sedes departamentales han hecho turnos para garantizar la atención permanente, ejemplificó que pese a que, el personal de la junta III de San Salvador estuvo incapacitado totalmente, la junta I cubrió la demanda de casos y atenciones; y es así, como se han hecho las acciones pertinentes para garantizar la prestación ininterrumpida en cumplimiento a nuestro mandato institucional. Finalmente, intervino el doctor Alvarenga, quien informó que los contagios han incrementado de forma abrupta tanto a nivel nacional como internacional y se espera que se intensifique durante las próximas dos semanas, para luego disminuir, pues es la dinámica de la situación; asimismo, reiteró que se debe tener particular cuidado con las personas con enfermedades crónicas o condiciones particulares y el aislamiento permite que se reduzcan las probabilidades de contagio después de diez días. Señaló que la situación es temporal y hay que ser creativos en la adopción de medidas para garantizar la prestación del servicio. Seguidamente, el Consejo Directivo emitió por unanimidad con nueve votos, el ACUERDO N. 3. El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos 135,138 y 140 de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, (LEPINA), CONSIDERANDO: I. Que, en virtud del considerable aumento de casos nuevos de COVID-19 a nivel nacional que han afectado directamente al personal del CONNA en las últimas semanas, la licenciada Linda Aracely Amaya de Morán, directora ejecutiva de esta institución, en el ejercicio de sus facultades de administración de personal otorgadas por este Consejo, determinó mediante Resolución Razonada de Dirección Ejecutiva N. 1 de fecha 17 de enero de 2022, la suspensión de manera general de la modalidad presencial de trabajo para todo el personal técnico y operativo a nivel nacional, salvo excepciones especificas. II. Que dicha medida se encuentra amparada en la Ley de Regulación de Teletrabajo, publicada en el Diario Oficial de fecha 16 de junio 2020, la cual, tiene por objeto promover, armonizar, regular e implementar el teletrabajo como un instrumento para la generación de empleo y modernización de las instituciones públicas, privadas y autónomas, a través de la utilización de las tecnologías de la información y la comunicación. III. Que, ante el alza en el número de contagios por el personal de la institución, es razonable que se adopten las medidas pertinentes para salvaguardar la vida y la salud de la niñez, la adolescencia, las familias y el personal del CONNA. No obstante, es fundamental garantizar la prestación de nuestros servicios de forma activa a nivel nacional, sin arriesgar el bienestar de nuestros usuarios y usuarias. IV. Que la citada Resolución determinó una medida temporal por quince días, no obstante, para el caso del personal de las Juntas de Protección, los delegados departamentales y los coordinadores han debido organizar al personal para garantizar la asistencia permanente de al menos dos personas de forma rotativa para la atención de usuarios; señalando que, en caso de urgencia y necesidad, el personal sería convocado presencialmente. De igual forma, los equipos territoriales y la línea de ayuda 123, han contado con personal permanente en las instalaciones y a su vez, la subdirección de operaciones ha coordinado la operatividad de las diligencias y misiones oficiales internas. V. Que, pese a la necesidad y a la medida adoptada, se ha informado al personal que todos y todas deberán estar disponibles en el horario y la jornada laboral de conformidad a su plaza y la ubicación que le corresponde, debiendo mantener en funcionamiento los medios de comunicación de los que se disponga y sean del conocimiento del CONNA. Asimismo, se ha instruido a los subdirectores, gerentes y jefaturas sobre la responsabilidad de asignar, supervisar y dar seguimiento al trabajo realizado por sus unidades durante el período del teletrabajo. VI. Que no obstante lo anterior, dado que este Consejo tiene conocimiento sobre el alza en los casos por contar con la experticia del viceministro de salud en este pleno, es oportuno que se ratifique la medida adoptada por la licenciada Amaya y además, en aras de salvaguardar la vida y la salud de todos y todas, se autorice una prórroga de
quince días en modalidad de teletrabajo para el personal técnico y operativo del CONNA, manteniendo las excepciones ya establecidas en la resolución previamente adoptada, las cuales garantizan la seguridad y bienestar del personal sin poner en riesgo la prestación de servicios institucionales a la niñez y la adolescencia. VII. Por tanto, en uso de sus facultades, ACUERDA: I. Ratificar la Resolución Razonada número 1 de Dirección Ejecutiva de fecha 17 de enero del año 2022. II. Autorizar la prórroga de la modalidad de teletrabajo conectado para todo el personal del CONNA con las excepciones ya especificadas en la citada resolución, durante el período comprendido del 2 al 16 de febrero de 2022. III. Delegar a la directora ejecutiva para que a través de las y los subdirectores, gerencias y jefaturas correspondientes se garantice la delegación, supervisión y seguimiento del trabajo del personal en modalidad de teletrabajo, así como el establecimiento de horarios rotativos para asegurar el cumplimiento y la efectividad de las actividades presenciales. NOTIFÍQUESE. Posteriormente, el licenciado Clemente informó que se cierra la presente sesión a las once horas con quince minutos del día jueves veintisiete de enero del año dos mil veintidós y para constancia de los acuerdos adoptados, firman.

Licenciado Álvaro Ernesto Clemente Propietario

Licenciado Ricardo Cardona
Viceministro de Educación, Ciencia Y Tecnología

Licenciado Osiris Luna Meza
Viceministro de Justicia y Seguridad Pública

Señor Fernando Francisco Martínez Propietario

Licenciado Francisco Antonio Lopez
Propietario en esta sesión

Licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo Procuradora General de la República

Licenciada Sofía Rodríguez
Viceministra de Trabajo

Doctor Carlos Gabriel Alvarenga
Viceministro de Salud

Licenciada Celina Rodríguez Propietaria

Licenciado Francisco Alejandro Magaña Suplente

Licenciada Linda Aracely Amaya de Morán
Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo y Directora Ejecutiva del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia

* La información testada en la presente acta se ha realizado en cumplimiento a los artículos 24 literal a y b de la Ley de Acceso a la Información y 46, 53 de la Ley Protección Integral de la Niñez y Adolescencia.

